

18 de enero de 2008 Circular FID No. 003-2008

Señor (a) Gerente General Ciudad

Ref. Formulario SB-FID-UAF. Declaraciones sobre transacciones en efectivo y cuasi efectivo por montos superiores a B/. 10,000.00.
(Ley No. 42 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 2001; Acuerdo No. 12-2005; Circulares FID 18-2005 y FID No. 21-2006).

Señor (a) Gerente General:

Por este medio, reiteramos el contenido de las Circulares FID 18-2005 y FID No. 21-2006, que hacen referencia a las declaraciones que las empresas fiduciarias están obligadas a remitir a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo ("UAF"), sobre transacciones de efectivo y *cuasi* efectivo que realicen por montos superiores a diez mil Balboas (B/. 10,000.00) y sucesivas.

Nos permitimos indicarle que esta Superintendencia de Bancos, en colaboración con la "UAF", supervisa mensualmente el cumplimiento adecuado de las disposiciones citadas y, además, está facultada para imponer sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento.

Adicionalmente, se le recuerda que, si al final de período a reportar, la empresa fiduciaria no ha realizado transacciones de efectivo y *cuasi* efectivo por montos superiores a diez mil Balboas (B/. 10,000.00) y sucesivas, se deberá plasmar en el formulario "N/R" –nada que reportar-, tal como lo señala la explicación en el instructivo.

Agradecemos al señor Gerente General que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo.

Atentamente,

Olegario Barrelier Superintendente